**REGLAMENTO DE USO DE LAS TIC**

Se establece el Reglamento de uso de las TIC en los espacios correspondientes al centro educativo IES Aldonza Lorenzo, en adelante centro.
El director del centro, en uso de sus atribuciones estatutarias,

**RESUELVE**

**ARTICULO UNICO. -** Establecer el Reglamento de Uso de las TIC en todos los espacios del centro, así:

Capítulo I. Usuarios y servicios

**Artículo 1.** Usuarios y servicios de las Aulas de Informática:

1. Se consideran Aulas de Informática todos los espacios físicos y los recursos de hardware, software y conectividad que el centro ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.
2. Se considera que hay cuatro tipos de posibles usuarios de las Aulas de Informática; a) estudiantes que se encuentren debidamente matriculados; b) docentes y directivos; c) empleados cuya vinculación con el centro se encuentre vigente; y d) usuarios del aula que no corresponden a ninguna de  las categorías anteriores (capacitaciones específicas, cursos de educación continuada, usuarios individuales, etc). Los usuarios tipo c deben contar con autorización de la dirección para hacer uso de las Aulas de Informática. Los usuarios tipo d solo podrán hacer uso de éstas en los horarios establecidos por el centro.
3. El centro ofrecerá a los usuarios de las Aulas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que les sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico de esas aulas prima sobre cualquier otra utilización.
4. Las Aulas de Informática deben estar en todo momento bajo la responsabilidad de un docente.
5. El uso que le den los usuarios a las Aulas de Informática, estará acorde  con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 2.** Usuarios de dispositivos móviles y de servicios de red inalámbrica:

1. Se consideran dispositivos móviles todos los equipos portables, con capacidad de procesamiento, con conexión a redes cableadas o inalámbricas y con memoria: ordenadores portátiles, teléfonos móviles, tabletas y asistentes personales (PDA).
2. Se considera red inalámbrica a toda conexión a Internet que no requiera de una conexión física (cables), pues está dada mediante ondas electromagnéticas. En este caso, la transmisión y la recepción de información se realizan a través de puntos de acceso inalámbricos (Access Points).
3. Se considera que hay cuatro tipos de posibles usuarios de dispositivos móviles y de la red inalámbrica del centro: a) estudiantes que se encuentren debidamente matriculados; b) docentes y directivos; c) empleados de la institución cuya vinculación con el centro se encuentre vigente; y d) usuarios que no corresponden a ninguna de  las categorías anteriores (capacitaciones específicas, cursos de educación continuada, usuarios individuales, etc). Los usuarios tipo c deben contar con autorización de la dirección para hacer uso de la red inalámbrica. Los usuarios tipo d solo podrán hacer uso de la red inalámbrica en los horarios establecidos por la Institución Educativa.
4. El centro ofrecerá a los usuarios de la red inalámbrica la conectividad para que les sirva de apoyo en sus actividades académicas. El uso académico, de los dispositivos móviles y de la conectividad, prima sobre cualquier otra utilización.
5. La utilización de los dispositivos móviles y de la red inalámbrica por parte de los usuarios se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

 **Capítulo II. Normas básicas para el uso de las TIC**

**Artículo 3.** Normas para el uso de las Aulas de Informática del centro:

1. Los usuarios de la red inalámbrica del centro únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí. Para el uso de servicios especiales como sacar impresiones, grabar un CD/DVD o utilizar el escáner, se debe solicitar permiso al docente responsable del aula.
2. Los usuarios de los recursos de las Aulas de Informática, deben tener presente que sus acciones pueden afectar a el centro y a otros usuarios. Un usuario no podrá interferir en los procesos informáticos del centro con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y la seguridad de los recursos informáticos o de la información en ellos contenida.
3. El uso que se le dé a las Aulas de Informática y a los servicios de Red estará circunscrito  a fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o que tenga propósito netamente comercial.
4. El horario de servicio será establecido por el coordinador quien así mismo lo dará a conocer a todos los usuarios. La utilización de los recursos de las Aulas de Informática en horario diferente a la jornada escolar debe estar debidamente autorizada por la dirección del centro.
5. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario de éstos debe informar inmediatamente esta situación al docente del aula para proceder a repararlo. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo y del costo que esta tenga.

**Artículo 4.** Normas para la utilización de dispositivos móviles y de la red inalámbrica:

1. Sólo se podrá capturar material audiovisual dentro del centro (fotos, audio, vídeos,…), cuando sea requerido para alguna actividad educativa, quedando totalmente prohibida su difusión (a través de internet, mensajería instantánea, correo electrónico,…), sin su previa autorización.
2. Los usuarios de la red inalámbrica del centro únicamente pueden utilizarla para los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí.
3. Los usuarios de los recursos de la red inalámbrica deben tener presente que sus acciones pueden afectar a el centro y a otros usuarios. Un usuario no podrá interferir en los procesos informáticos del centro con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y seguridad de los recursos informáticos o de la información en ellos contenida.
4. El uso de los dispositivos móviles y de la red inalámbrica será para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los dispositivos y los servicios de red inalámbrica para jugar, enviar o recibir información pornográfica o que tenga propósito netamente comercial, así como cualquier otra acción fuera del ámbito académico.
5. El horario de servicio será establecido por el coordinador quien así mismo lo dará a conocer a todos los usuarios. La utilización de los dispositivos móviles y de la red inalámbrica en horario diferente a la jornada escolar debe estar debidamente autorizada por la dirección del centro.
6. El centro no se responsabiliza por pérdida, daño o deterioro de los dispositivos móviles de propiedad de estudiantes, docentes, coordinadores o directivos que éstos traigan al centro. En caso de pérdida, daño o deterioro de los dispositivos móviles suministrados por el centro, el usuario de éstos debe informar inmediatamente esta situación al docente. Si se determina que el daño o deterioro del dispositivo móvil fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo y del costo que esta tenga.

 **Capítulo III. De los deberes y derechos de los usuarios**

**Artículo 5.** Son deberes de los usuarios de las Aulas de Informática:

1. Reservar los equipos o las salas con la debida anticipación, de conformidad con las políticas establecidas por el centro. La asignación de equipos se ajustará a la disponibilidad de éstos y a la atención de los usos prioritarios establecidos para las Aulas.
2. El docente o responsable de una clase no debe abandonar en ningún momento el Aula de Informática.
3. En caso de requerir algún software especial, el docente debe solicitar su instalación con la debida anticipación indicando, en cuántos y en cuáles equipos del Aula de Informática, se requiere.
4. Cumplir puntualmente con los horarios de servicio establecidos para trabajar en las Aulas de Informática.
5. Cuidar los recursos de hardware y software así como los muebles y demás materiales disponibles para usarse en las Aulas de Informática.
6. Informar inmediatamente al docente del aula del mal funcionamiento de un equipo (hardware, software o conectividad).
7. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por el centro para hacer uso de los recursos de las Aulas de Informática.
8. Abstenerse de consumir alimentos y/o bebidas al interior de las Aulas de Informática.
9. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios de las Aulas de Informática.
10. Asegurarse del debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar de usarlos; esto incluye, apagarlos adecuadamente y dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.
11. En caso de práctica de grupo, el docente debe responder por el cuidado general y el buen manejo de la sala y de sus equipos durante la clase.
12. Almacenar correctamente su información y hacerlo únicamente en medios externos (pendrive o servidores de internet).
13. Utilizar contraseñas fuertes, difíciles de adivinar, con longitud de al menos 8 caracteres, que incluyan la combinación de números y letras.
14. Cerrar completamente, tanto las cuentas de correo electrónico como de redes sociales, cuando se termine de utilizar el ordenador en la sala de informática.

**Artículo 6.** Son derechos de los usuarios de las Aulas de Informática:

1. Disponer de equipos en pleno (buen) funcionamiento en las Aulas de Informática.
2. Hacer uso del hardware, software y conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo acordado.

**Artículo 7.** Son deberes de los usuarios de dispositivos móviles y de la red inalámbrica:

1. Responsabilizarse por los programas (software) o las APP (aplicaciones) que instalen en los dispositivos móviles que usen dentro del centro.
2. Cuidar los dispositivos móviles a su cargo.
3. Responsabilizarse por la carga de la batería para que el dispositivo móvil esté en condiciones funcionales durante la siguiente jornada académica.
4. Informar inmediatamente al docente cualquier irregularidad en el funcionamiento del dispositivo asignado (hardware, software o conectividad).
5. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por el centro para hacer uso de los dispositivos móviles y de la red inalámbrica.
6. Mantener limpios y en buenas condiciones los dispositivos móviles.
7. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás estudiantes en sus dispositivos móviles.
8. No realizar acciones que pongan en riesgo de daño físico o lógico a los dispositivos móviles. Evitar hacer clic en enlaces sospechosos; estos enlaces son uno de los medios más utilizados para direccionarlos a páginas Web que tienen amenazas capaces de infectar los equipos con virus o software malintencionado/espía.
9. Almacenar correctamente su información en algún servicio en la nube o en medios externos (pendrive).
10. Promover y practicar el uso seguro, legal y responsable de la información y de las TIC.
11. Exhibir una actitud positiva frente al uso de las TIC para apoyar la colaboración, el aprendizaje y la productividad.
12. Tener en cuenta que vulnerar en la red derechos propios o de terceros puede acarrear responsabilidades civiles, penales o disciplinarias.
13. Ser consciente de que la distribución de contenidos prohibidos por la Ley (en especial la pornografía infantil), el acoso (en especial el acoso sexual), la discriminación, la promoción del odio racial, la difamación y la violencia, entre otros, son ilegales en Internet y en las redes sociales. Estas conductas se castigan con cárcel en la mayoría de los países.
14. Evitar situaciones de ciberacoso (responsable: adulto; víctima: menor/adulto), de “cyberbullying” (responsable: menor; víctima: menor) o de Grooming (responsable: adulto; víctima: menor).
15. Al enviar o publicar información a través del correo electrónico, mensajería instantánea o redes sociales, reflexionar y evaluar la conveniencia de que otras personas conozcan dicha información y los riesgos que esta puede representar para su seguridad personal o familiar.
16. No dar nunca de manera presencial a desconocidos, información personal (dirección particular, número de teléfono, etc), información de la Institución Educativa (nombre, ubicación, etc) o información familiar (nombres de padres y hermanos, etc).
17. Comprender que bajo ninguna circunstancia deben invadir la privacidad de otras personas cuando interactúan con ellas por medio de redes sociales.
18. Contar con la autorización expresa de los padres o tutores, si se es menor de 13 años, para participar en actividades educativas en las que se utilice correo electrónico, blogs, wikis, servicios de mensajería instantánea y/o redes sociales.
19. No revelar nunca a nadie diferente de padres o tutores (ni siquiera a los mejores amigos), las claves de acceso al correo electrónico y a las redes sociales.
20. Informar a padres y docentes cuando encuentre en su dispositivo móvil información que le haga sentir incómodo(a) y/o amenazado(a); no responder mensajes que sean agresivos, obscenos, amenazantes o que le hagan sentir mal o amenazado; no responder correos electrónicos de personas que no conozca personalmente; no aceptar citas de desconocidos y avisar inmediatamente a padres y docentes.
21. Utilizar contraseñas fuertes, difíciles de adivinar, con longitud de al menos 8 caracteres, que incluyan la combinación de números y letras.

**Artículo 8.** Son derechos de los usuarios de dispositivos móviles y de la red inalámbrica:

1. Cuando el centro provea los dispositivos móviles, éstos deben estar en condiciones totalmente funcionales.
2. Hacer uso del dispositivo y de la conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo de la jornada escolar acordada.

 **Capítulo IV. Causales de Sanción**

**Artículo 9.**Son causa de sanción las siguientes acciones dentro del Aula de Informática:

FALTAS LEVES

1. Perturbar el trabajo de otros usuarios con comportamientos interferentes.
2. No respetar los horarios de servicio establecidos por el centro.
3. No denunciar a otros usuarios que estén utilizando los recursos de las Aulas de Informática para fines no académicos.
4. Utilizar el código de acceso de otro(s) usuario(s) sin la debida autorización.
5. Utilizar Chats, IRC y programas de comunicación en tiempo real, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
6. Ejecutar juegos de ordenador de cualquier tipo, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente. Esto aplica también para juegos en línea o en Red.
7. Descargar o reproducir archivos de video o de audio, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
8. Descargar cualquier software de Internet, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
9. Instalar o desinstalar software en equipos y servidores del centro, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.

FALTAS GRAVES

1. Desacatar cualquiera de las normas básicas para la utilización de las Aulas de Informática descritas en el Artículo 3 del presente reglamento.
2. Incumplir cualquiera de los deberes enumerados en el Artículo 5 del presente reglamento.
3. Utilizar los recursos de las Aulas de Informática para fines no académicos. Por ejemplo, navegar en páginas no autorizadas, reenviar cadenas de correo electrónico, reproducir videos o música cuando estos no hacen parte de una clase, etc.
4. Desacatar los procedimientos establecidos por el centro para el uso de las Aulas de Informática.
5. Maltrato deliberado a los recursos existentes en las Aulas de Informática.
6. Borrar archivos de otros usuarios.
7. Utilizar en las comunicaciones en línea un lenguaje que no sería aceptable en el aula de clase.

FALTAS MUY GRAVES

1. Publicar fotos o videos propios o de otras personas en los que aparezcan desnudos, semidesnudos o personas en situaciones indebidas.
2. Provocar mediante acción u omisión situaciones de acoso, ciberbulling, gromming, promover acciones racistas, así como cualquier otra situación que suponga una agresión a los derechos fundamentales de las personas, como al honor, a la intimidad, a la propia imagen, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos
3. Robar o cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware, software y conectividad, de las Aulas de Informática.
4. Violar o intentar violar los sistemas de seguridad de máquinas locales o remotas sin la debida autorización.
5. Modificar la configuración de los computadores.
6. Infectar, de manera intencional, los computadores con Virus, Spyware o Malware.

**Artículo 10.**Son causa de sanción las siguientes acciones con los dispositivos móviles:

FALTAS LEVES

1. No denunciar a otros usuarios que estén utilizando los dispositivos móviles para fines no académicos.
2. Utilizar el dispositivo móvil dentro del aula de clases en un momento en el que el docente a cargo haya indicado que éste no se debe usar.
3. Perturbar el trabajo de otros usuarios con comportamientos interferentes.
4. Publicar en Internet información, fotografías o videos de otras personas sin su autorización.

FALTAS GRAVES

1. Publicar fotografías, vídeos, etc en los que aparezcan otras personas sin su autorización.
2. Reincidencia o acumulación de tres faltas leves en el uso aceptable de las TIC previstas en el presente reglamento.
3. Desacatar cualquiera de las normas básicas para las utilizaciones de los dispositivos móviles y de la red inalámbrica descritas en el Capítulo II (Artículo 4) del presente reglamento.
4. Incumplir cualquiera de los deberes enumerados en el Capítulo III (Artículo 7) del presente reglamento.
5. Desacatar los procedimientos establecidos por el centro para el uso de los dispositivos móviles y de la red inalámbrica.
6. Utilizar identidades falsas  en las redes sociales para suplantar a otras personas.
7. Utilizar los dispositivos móviles para fines no académicos. Por ejemplo, navegar en páginas no autorizadas, reenviar cadenas de correo electrónico, enviar mensajes con contenido sexual o racista, acosar a otras personas, etc.
8. Maltrato deliberado a los dispositivos móviles.
9. Borrar archivos de otros usuarios.
10. Utilizar los dispositivos móviles para violar derechos de autor y/o cometer plagio.
11. Utilizar en las comunicaciones en línea un lenguaje que no sería aceptable en el aula de clase.
12. Instalar programas (software) o APP (aplicaciones) inapropiadas en los dispositivos móviles.

FALTAS MUY GRAVES

1. Acumulación de dos faltas graves en el uso aceptable de las TIC previstas en el presente reglamento o tres en el caso de faltas leves.
2. Provocar mediante acción u omisión situaciones de acoso, ciberbulling, gromming, promover acciones racistas, así como cualquier otra situación que suponga una agresión a los derechos fundamentales de las personas, como al honor, a la intimidad, a la propia imagen, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos
3. Publicar fotos o videos propios o de otras personas en los que aparezcan desnudos, semidesnudos o personas en situaciones indebidas.
4. Utilizar los dispositivos móviles para vulnerar derechos propios o de terceros.
5. Distribuir contenidos prohibidos por la Ley, acosar a otras personas, discriminar, promover el odio racial y difamar a otras personas.
6. Violar el sistema de filtrado de páginas Web inapropiadas.
7. Violar o intentar violar los sistemas de seguridad de equipos locales o remotos.
8. Modificar la configuración de los dispositivos móviles o de la red inalámbrica.
9. Infectar, de manera intencional, los dispositivos móviles con virus, spyware o malware.

 **Capítulo V. Sanciones**

**Artículo 11.** El centro podrá imponer a los usuarios que incurran en algunas de las acciones enumeradas en los Artículos 11 y 12 del presente reglamento, las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad de la falta:

1. Amonestación verbal. Será impuesta por el docente del aula.
2. Amonestación escrita. Será impuesta por el docente del aula y comunicada al equipo directivo.
3. Suspensión de clases por uno o más días a usuarios que tengan la calidad de estudiantes.
4. Cancelación temporal del uso de los medios informáticos.
5. En el caso de un uso inadecuado de teléfonos móviles, tablets, ordenadores personales, serán requisados y depositados en Jefatura hasta que un tutor/a legal lo recoja.

**Artículo 12.** El procedimiento para la aplicación de las sanciones mencionadas a los estudiantes, se regirá por el Reglamento de Régimen Interno del centro.

**Artículo 13.**Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, la resolverá el director de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno del centro.